



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0132-2025/MPS-OGAyF.

Sullana, 14 de abril del 2025

VISTOS:

El **TICKET DE EXPEDIENTE** N° 037338 de fecha 14.11.2024, presentado por el Funcionario C.P.C Alayo Coronado Alexander David, mediante el cual solicita el pago de todos sus Derechos Laborales.

I.-CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Funcionario C.P.C Alayo Coronado Alexander David, está solicitando el pago de Beneficios Sociales y se le haga el reconocimiento y de acuerdo a Ley que le corresponde.

Que, asimismo, está adjuntando copia simple de Resolución de Alcaldía N° 01382-2023/MPS; Resolución de Alcaldía N° 0747-2024/MPS; también se anexa Acta de entrega de cargo- recepción de cargo; constancia de no adeudo, datos de quien recibe el cargo; detalle de inventario de Bienes Patrimoniales Asignados en uso del servidor Público.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 01382-2023/MPS de fecha 31 de octubre del 2023, se designa al CPC. Alexander David Alayo Coronado a partir del 01 de noviembre del 2023 en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sullana, contratación que se desarrollara bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057. De la misma manera de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0747-2024/MPS de fecha 01 de julio del 2024, se da por concluida a partir de la fecha la designación del CPC. Alexander David Alayo Coronado, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, asimismo, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0753-2023/MPS de fecha 01 de julio del 2024, se designa a partir de la fecha al CPC. Alexander David Alayo Coronado en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Sullana, contratación que se desarrollara bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057. De acuerdo a lo antes indicado se le comunica que el CPC. Alexander David Alayo Coronado, laboro como Jefe de la Oficina de Tesorería del 01 de noviembre del 2023 hasta el 30 de junio del 2024 (08 meses) como Jefe de la Oficina de Tesorería y a partir del 01 de julio del 2024 se le designo como Jefe de la Oficina de Contabilidad (ha laborado en forma continua).

Que, de acuerdo al Informe N° 1678-2024/MPS-OGAyF-O-RRHH de fecha 30 de diciembre del 2025, se le solicito a la Oficina de General de Asesoría Jurídica lo siguiente: Que, a fin de continuar con el trámite correspondiente se le solicita a su despacho a fin de que emita el pronunciamiento si corresponde elaborarle la liquidación de vacaciones trunca al CPC. Alexander David Alayo Coronado por el periodo que laboro como Jefe de la Oficina de Tesorería es decir del 01 de noviembre del 2023 hasta el 30 de junio del 2024 (08 meses), ya que en forma continua se le designo partir del 01 de julio del 2024 como Jefe de la Oficina de Contabilidad (ha laborado en forma continua no ha tenido corte laboral).

Que, mediante el Informe N° 409-2025/MPS-OGAJ de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el punto III CONCLUSION señala: Por las consideraciones antes expuestas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda, que se elabore la liquidación de beneficios sociales del CPC. Alexander David Alayo Coronado, por el periodo que laboro como Jefe de la Oficina de Tesorería, del 01 de noviembre del 2023 al 30 de junio del 2024 (bajo los alcances del D.L. N° 1057 CAS), por los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, el Funcionario ha laborado como Jefe de la Oficina de Tesorería bajo los alcances del D.L. N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios CAS), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingreso / Cese	Fecha Ingreso / cese	Documento ingreso / Cese	Régimen Laboral	Cargos
Fecha de Ingreso	01 de Noviembre de 2023	Resolución de Alcaldía N° 01382-2023/MPS (31/10/2023)	D.L N° 1057	Jefe de la Oficina de Tesorería
Fecha de Cese	30 de junio del 2024	Resolución de Alcaldía N° 0747-2024/MPS (01/07/2024)	D.L N° 1057	Jefe de la Oficina de Tesorería



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0132-2025/MPS-OGAyF.

Que, el ex Jefe de la Oficina de Tesorería CPC. Alexander David Alayo Coronado, ha laborado en este cargo del 01 de noviembre del 2023 hasta el 30 de junio de 2024 (08 meses).

Que, el encargado de control de Asistencia informa que el Sr. Alexander David Alayo Coronado, con R.A N° 1382-2023/MPS del 31.10.2023 fue designado en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tesorería el mismo que laboro hasta el 30 de junio del 2024, donde se le da por concluida su designación R.A. 0747-2024/MPS de fecha 01 de julio del 2024.

Que, en cuanto al régimen del D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se debe señalar que el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.

Que, de la misma manera a partir del 7 de abril de 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese; puesto que, la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones.

De acuerdo a lo antes indicado que el ex Jefe de la Oficina de Tesorería CPC. Alexander David Alayo Coronado, ha laborado en este cargo del 01 de noviembre del 2023 hasta el 30 de junio de 2024 (08 meses), bajo los alcances del D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), se debe señalar que para cumplir este compromiso en la **Certificación Presupuestal N° 009-2025 de confianza CAS SI SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO LOS MONTOS Cadena Funcional 0000064 Oficina de Tesorería, Fuente de Financiamiento 08, Especifica del Gasto 2.1.4.1.1.6, por el monto de S/. 3,866.64 soles** y la Especifica del Gasto 2.1.3.1.1.15, Fuente 07 por el monto S/. 216.68 soles, de acuerdo al siguiente detalle:



Meta	00064 Oficina de	Tesoreria	
Rubro	Especifica	Detalle	Monto
08	2.1.4.1.1.6	Compensación Vacacional (Truncas)	3,866.64
07	2.1.3.1.1. 1.5	Contribución a Essalud	216.68
Total			4,083.32

Que, de acuerdo al cuadro antes indicado alcanzo la presente Liquidación de por Vacaciones Truncas del funcionario CPC. Alexander David Alayo Coronado en este periodo laborado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1075 (CAS), en el periodo 01 de noviembre del 2023 hasta el 30 de junio de 2024 **(08 meses), por el monto total de S/. 4,083.32 (incluido ESSALUD)** y se debe indicar que el monto neto a recibir por el servidor municipal en este periodo es de S/. 3,054.65 Soles.

Que, de acuerdo al Informe N° 409-2025/MPS-OGAJ de fecha 06 de marzo del 2025 se procede a realizar la liquidación de compensación vacacional del Jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. Alexander David Alayo Coronado tal como lo indica el informe legal y lo autorizado por su despacho.

Que, por tales consideraciones y; en comunión a lo Informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y; estando acorde a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sullana; así como, lo dispuesto en Resolución de Alcaldía N° 085-2023/MPS, de fecha 16 de enero del 2023 que aprueba las facultades en el Titular de la Oficina General de Finanzas, para la suscripción de contratos y sus respectivas adendas, que se perfeccionen en el marco de una contratación bajo



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0132-2025/MPS-OGAyF.

el amparo del artículo 8 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF.; asimismo la Resolución de Alcaldía N° 0849-2024/MPS, se delega facultades a la Oficina de Administración y Finanzas en cuanto al otorgamiento de beneficio que demande pagos a favor de los servidores Municipales tanto a empleados y obreros(subsidios, liquidaciones, pagos de sentencias Judiciales, entre otros), así como a los ex servidores de confianza (liquidaciones por vacaciones truncas), en virtud al art 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el art 32 de la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MPS, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - Aprobar la liquidación de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicio – Decreto Legislativo N° 276.

LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN VACACIONAL (TRUNCAS)

Nombre del Servidor	Alexander David Alayo Coronado
Cargo	Jefe de la Oficina de Tesorería
Fecha de Ingreso	01 de noviembre del 2023
Fecha de Cese	30 de junio del 2024
Documento de Designación	Resolución de Alcaldía N° 1382-2023/MPS (31.10.2023)
Documento de Cese de Culminación	Resolución de Alcaldía N° 0447-2023/MPS (01.07.2024)
Condición Laboral	Designado
Régimen Laboral	D.L N° 1057 (CAS)
Tiempo Laborado	08 meses
Remuneración Mensual	S/. 5,800.00
Régimen Pensionario	Sistema Nacional de Pensiones
Base Legal	DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM

Régimen Público: 8 meses

COMPENSACION VACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) 2.1.4.1.1.6 D.L. N° 1057, D.S. N°065-2011.NUM. 8.6

Truncas	08 Meses	(Del 01 de noviembre del 2023 al 30 de Junio 2024)	
S/5,800.00 /	12 Meses	=	S/.483.33
S/ 483.33 /	08 Meses	=	3866.64

TOTAL, VACIONES TRUNCAS 3866.64

Deducciones	Monto Afectado	3866.64
Sistema Nacional de Pensiones	13%	502.66
Total,Deducciones		502.66
S/.		
Descuentos		
Impuesto a la Renta de 4ta. Categoría		309.33

(Girar a nombre de Banco de la Nación y/o SUNAT)



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0132-2025/MPS-OGAyF.

Total Descuentos	S/. 309.33
TOTAL LIQUIDACIÓN COMPENSACIÓN VACACIONAL (Líquido)	S/. <u>3054.65</u>
Son: Tres Mil, Cincuenta y Cuatro y 65/100 SOLES)	
APORTE OBLIGATORIO DEL EMPLEADOR	
Contribución a ESSalud	2.1.3.1. 1 15
S/ 3,866.64 x 9%	216.68

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el egreso que demande el pago de Beneficios Sociales, se deberá afectar de acuerdo a la certificación Presupuestal N° 009-2025, hasta por el monto de **S/ .4,083.32 Soles**, en virtud a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la Elaboración de la planilla del Ex Funcionario Jefe de Tesorería.

ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución Administrativa, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, al Peticionario y a quienes corresponda, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPG. COSME EDISON SAAVEDRA APON
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Interesado
Archivo
Van 112 folios